



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Premio de Emprendimiento en Protección de Datos Personales Ángela Ruiz Robles (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Premio de Emprendimiento en Protección de Datos Personales Ángela Ruiz Robles

APERTURA : 27/06/2020

CIERRE : 15/11/2020

ESTADO : Abierta



Las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado». El plazo de presentación de los trabajos concluirá el 15 de noviembre de 2020.

Finalidad de la ayuda :

Se convoca la segunda edición del Premio de Emprendimiento en Protección de Datos Personales Ángela Ruiz Robles correspondiente al año 2020.

Constituye su objeto premiar el desarrollo una actividad empresarial, producto o servicios que tenga como características el ser original, creativo, innovador y con impacto social en relación con la protección de datos y la garantía de los derechos y libertades de las personas.

Preferentemente, se considerarán de mayor interés aquellas actividades relativas a la aplicación de la responsabilidad proactiva establecida en el RGPD y la gestión de los riesgos para los derechos y libertades en soluciones relativas a tecnologías disruptivas, que traten sobre categorías especiales de datos, sobre tratamientos considerados de alto riesgo o que afecten a una parte significativa de la sociedad o grupos más expuestos como situaciones de violencia de género u otras situaciones de acoso.

No se considerarán aquellos trabajos fuera del objeto del premio.

La concesión de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación que rigen en la gestión de ayudas y subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

La actividad empresarial, producto o servicio que opte al premio deberá estar explicada en un documento que deberá aportarse en original y copia en formato digital en el caso de la presentación no telemática (archivo informático deberá permitir su apertura en programas comúnmente usados con extensiones del tipo «.rtf, .doc, .pdf, .tiff o .jpg»). En el caso de presentación de los trabajos de forma telemática los trabajos y documentación deberá presentarse en formato electrónico o digital (el archivo informático deberá permitir su apertura en programas comúnmente usados con extensiones del tipo «.rtf, .doc, .pdf, .tiff o .jpg»).

Los trabajos escritos, tendrán una extensión máxima de 100 páginas y letra Arial 11 con interlineado simple, y podrán presentarse en idioma original, si bien en caso de ser diferente del castellano deberán acompañarse de traducción a este último idioma.

Igualmente, los trabajos se acompañarán de un resumen ejecutivo en castellano e inglés de acuerdo con el modelo del anexo 2.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos dará lugar a la exclusión de la propuesta.

Pueden optar al premio cualquier actividad empresarial, producto o servicios de empresas que hayan iniciado su actividad empresarial a partir del 1 de enero de 2014 o que hayan iniciado una nueva línea de negocio después del 1 de enero de 2014 y hasta el 15 de noviembre de 2020 de forma acreditada.

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios : Pyme



Podrá tomar parte en el concurso cualquier empresa que haya iniciado su actividad empresarial a partir del 1 de enero de 2014 o que se presente con una nueva línea de negocio iniciada después del 1 de enero de 2014 y pueda acreditarlo. Las empresas solicitantes deberán ser pequeñas o medianas empresas (PYMES).

Ámbito de la ayuda : Nacional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados :

Alcance ayuda

Modalidad : Premio

Alcance de la ayuda :

El Premio de Emprendimiento en Protección de Datos Personales «Ángela Ruiz Robles» consistirá en una dotación económica de tres mil (3.000,00) euros y la difusión del trabajo premiado.

El jurado podrá proponer la concesión de un accésit dotado con mil quinientos (1.500,00) euros.

En caso de que el jurado declare desierto el premio, este podrá proponer otorgar un accésit adicional dotado con mil quinientos (1.500,00) euros.

Los premiados contarán con mención honorífica, mediante diploma concedido al efecto. Asimismo, se otorgará a los premiados un trofeo acreditativo del premio obtenido.


La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.301.135M.48, de una cuantía estimada máxima de cuatro mil quinientos (4.500,00) euros, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

Normativa y solicitud

Órgano gestor

- **Agencia Española de Protección de Datos**
- <https://www.aepd.es/es>

Recursos de la subvención o ayuda

 Convocatoria 2020 : Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el Premio de Emprendimiento en Protección de Datos Personales Ángela Ruiz Robles.

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>